



San Antonio, 11 de Marzo de 2021,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas les y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

Marcelo Reymundi
Concejal

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Febrero de 2021, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 299.290,30, Literal A \$ 120.526,=, Literal B \$ 178.764,30 (doscientos noventa y nueve mil doscientos noventa, con treinta centésimos)

Roberto Percovich
Concejal

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 11/03/21 por Resolución Nº 020/2021 inserta en acta Nº 006/2021, aprobó el gasto de Protocolo (Canastas de desinfección hipoclorito, alcohol, jabón de mano,

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 11/03/21, por Resolución Nº 020/2021, inserta en acta Nº 006/2021, aprobó el pago a la empresa Esean LTDA , RUT 110272020013, monto \$ 16148,= (Pesos uruguayos dieciséis mil ciento cuarenta y ocho.

Artemio Rodríguez
Concejal

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto compra Canasta de desinfección, aprobada por Resolución Nº 020/2021 inserta en Acta Nº 006/2021 de fecha 11/03/2021 y el correspondiente a la Empresa Esean LTDA , RUT 110272020013, presupuesto aprobado por Resolución Nº 020/2021 inserta en Acta Nº 006/2021 de fecha 11/03/2021.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Damaso Parí
Alcalde
Municipio de San Antonio